



ESTUDIO PREVIO

Código: AJC-CON.PCO01-230.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 5

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR DE GERENCIA Y DIRECTIVOS EN ASUNTOS DE CARÁCTER FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA EFICIENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS”.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Piedecuesta – Santander 13 de enero de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander.

La ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementaria a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en los casos que determine la misma ley o una disposición constitucional.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ha identificado la necesidad de contratar a un profesional especializado que pueda asesorar y apoyar integralmente a la gerencia y directivos en asuntos financieros, presupuestales y administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes y estrategias que aseguren la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios. Esto implica brindar asesoría especializada a la dirección financiera y económica en la presentación y proyección de actos administrativos, así como en la revisión de informes presupuestales, contables y financieros, asegurando el cumplimiento de los indicadores de gestión y las estrategias de mitigación de riesgos y corrupción. Asimismo, es fundamental analizar y estructurar la información financiera y estratégica para promover la integración y alineamiento de los planes, programas y objetivos de la empresa, facilitando la obtención de resultados efectivos. Adicionalmente, se deberán atender las tareas que sean asignadas por el supervisor, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y contribuyan a su adecuado desarrollo.

Actualmente, dentro de la planta de personal de la entidad, no existe un funcionario con la disponibilidad de tiempo ni con los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo dichos

funciones de manera eficiente y oportuna. Esta situación genera un vacío que puede afectar el adecuado funcionamiento de la Dirección Financiera y Económica y, por ende, comprometer el cumplimiento de las obligaciones presupuestales, contables y financieras de la empresa.

Debido a la naturaleza temporal y especializada de las actividades a realizar, se justifica la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios. Esta modalidad permitirá contar con un recurso humano capacitado que brinde apoyo durante el tiempo necesario, sin generar una carga adicional en la planta permanente de la entidad.

En consecuencia, y en aras de garantizar el adecuado funcionamiento de la dirección financiera y el cumplimiento de los objetivos institucionales, se considera indispensable avanzar con la contratación de personal idóneo por prestación de servicios.

La contratación de este profesional especializado es indispensable para garantizar la adecuada operación de la dirección financiera y económica, para realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, la idoneidad, y la capacidad suficiente para ello.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR DE GERENCIA Y DIRECTIVOS EN ASUNTOS DE CARÁCTER FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA EFICIENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS”.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Financiera y Económica y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta - Santander, en las instalaciones administrativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

No, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento sí afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.

Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA -	Artículo 18 - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025 – Manual de contratación.

Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	<i>"ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i>
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA (CUANTIAS) - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	<i>"La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".</i>

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar y apoyar integralmente a la gerencia y directivos en asuntos financieros, presupuestales y administrativos, para dar cumplimiento a los planes y estrategias que garanticen la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios. 2. Brindar apoyo y asesoría profesional especializada a la dirección financiera y económica en la presentación y proyección de actos administrativos relacionados con su competencia. 3. Revisión de informes presupuestal, contable y financieros en cumplimiento de los indicadores de gestión y estrategias de mitigación de riesgos y corrupción, así como todos los informes necesarios de competencia de la dirección financiera y económica. 4. Analizar y estructurar la información financiera y estratégica, promoviendo la integración y el alineamiento de los planes, programas y objetivos de la empresa para el logro de resultados efectivos. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.

VALOR ESTIMADO.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: El presupuesto oficial estimado para el proceso se estipula en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se utiliza como referencia las obligaciones específicas que se prevén para el logro de los objetivos trazados por la Entidad y las habilidades del recurso humano en base a la formación técnica o profesional exigible dentro del proceso.

El análisis económico fue proyectado por la Dirección Financiera y Económica de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
84111502	84 – Servicios Financieros y Seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorias	15 – Servicios contables	02 – Servicio de contabilidad Financiera

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **cuatro (04) meses calendario**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor a través de pagos parciales mensuales conforme a los servicios prestados, los cuales se efectuarán previa aprobación, verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la labor a realizar se deberá presentar la tarjeta profesional de la persona natural que prestará sus servicios y en caso de ser persona jurídica se presentará la tarjeta profesional de quien ejecuta las actividades.

Así mismo se deberán anexar los antecedentes según la profesión de quien presente la tarjeta profesional.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada en el área que se trate.

IDONEIDAD: Estudios de educación superior con título profesional de Administrador Publico.

Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN en: Finanzas Publicas.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional mínima de doce (12) meses.

El análisis de los factores fue realizado y proyectado por la Dirección Financiera y Económica de la Entidad.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Sanciones a la entidad contratante por parte de los entes competentes	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad indicada por el supervisor
2	General	Interno	contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en la prestación del servicio	Hallazgos en auditorías de control	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	Medio	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el contrato
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en la prestación de los servicios	Retrasos en la entrega de informes	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad indicada por el supervisor

El análisis de riesgos fue realizado por el Dirección Financiera y económica de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

ARTÍCULO VEINTINUEVE – GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que es una prestación de servicios que se paga contra informe del supervisor, el riesgo es muy bajo, por lo cual no se requerirán garantías.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por el Dirección Financiera y económica de la entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS CIENTIFICOS Y OTROS SERVICIOS TECNICOS.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.003.04	ACUEDUCTO	\$ 14.400.000,00
2.1.2.02.02.008.003.04	ALCANTARILLADO	\$ 3.600.000,00

DRA. MYRIAN QUINTERO ROJAS
DIRECTORA FINANCIERA Y ECONÓMICA